

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que establece el calendario básico anual para la coordinación de sesiones ordinarias, a efecto de que las comisiones puedan programar sus reuniones

Anexo VII

Miércoles 15 de diciembre

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO BÁSICO ANUAL PARA LA COORDINACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS, A EFECTO DE QUE LAS COMISIONES PUEDAN PROGRAMAR SUS REUNIONES.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 209 y 210 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes

Considerandos

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interno.
- II. Que el artículo 38, numeral 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General establece que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos tiene como atribución la de impulsar el trabajo de las comisiones para la elaboración y cumplimiento de los programas legislativos.
- III. Que el artículo 209 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos establecerá un calendario básico anual para la coordinación en la programación de reuniones ordinarias, en consulta con los presidentes de las juntas directivas, el cual será difundido en la Gaceta Parlamentaria.
- IV. Que el artículo 149, numeral 2, fracción IV, del Reglamento referido, establece que las juntas directivas de las comisiones y comités deberán elaborar un proyecto de calendario de reuniones ordinarias y remitirlo a la Conferencia.
- V. Que las juntas directivas de las comisiones especiales deberán proponer de igual manera un calendario de reuniones, lo anterior de acuerdo al artículo 208, numeral 2, fracción II, del citado Reglamento.

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

- VI. Que el artículo 210 del mismo ordenamiento prevé diversas condiciones que se deben atender para la programación de las reuniones ordinarias, las cuales se refieren a continuación:
- Las reuniones ordinarias de las comisiones se programarán preferentemente en las horas en que no haya sesión del Pleno.
 - Se procurará no programar simultáneamente más de tres reuniones ordinarias de comisiones cuyas materias sean afines.
 - En casos excepcionales, por acuerdo de la Conferencia, se podrá programar la realización simultánea de reuniones de las comisiones.
 - En la programación de eventos, las reuniones ordinarias y extraordinarias de las comisiones tendrán prelación sobre actividades administrativas, culturales, o de cualquier otra índole.
- VII. Que, el artículo 36 del Reglamento prevé que, por regla general, las sesiones ordinarias se realizarán los martes y jueves de cada semana y durarán hasta cinco horas prorrogables por el Pleno. Podrán realizarse sesiones en días diferentes a los señalados, cuando así lo acuerde la Conferencia.
- VIII. Que, en adición a lo señalado, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, al inicio de cada periodo, aprueba el Acuerdo por el que se establece el calendario correspondiente al Periodo de Sesiones Ordinarias que corresponda, el cual debe ser tomado en cuenta por las comisiones para programar sus trabajos.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en las disposiciones citadas, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos establece el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se establece el siguiente Calendario Básico Anual para la coordinación en la programación de reuniones ordinarias, a efecto de que las comisiones puedan programar sus reuniones:

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

1. Durante los periodos ordinarios de sesiones, ninguna comisión podrá programar reuniones los mismos días y horas en que el Pleno sea convocado, los casos excepcionales deberán ser autorizados por la Junta de Coordinación Política, en atención a lo establecido por el artículo 212 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2. Durante los periodos de receso, las comisiones podrán programar sus reuniones cualquier día de la semana en los horarios que definan sus Juntas Directivas.

Segundo. En los casos en que coincidan simultáneamente más de tres reuniones ordinarias de comisiones cuyas materias sean afines, esta Conferencia determinará lo conducente, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 210 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tercero. De presentarse un caso no previsto, este órgano determinará lo conducente.

Cuarto. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2021.



Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

PA.
Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

P.O.
Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

PA.
Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puentes Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Araya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario
Del Partido del Trabajo

PA.
Dip. Jorge Alvarez Máñez
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

P.A.
Dip. Luis Angel Espinosa Chazaro
Coordinador del Grupo Parlamentario
Del Partido de la Revolución Democrática

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>